



**PROCESO APREHENSIÓN MOBILIARIA
FACS**

RADICADO No. 68001-40-03-006-2017-00500-00

Al Despacho de la señora Juez informando solicitud requerimiento por parte del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia secretarial que antecede, se avizora el apoderado demandante a través de comunicación electrónica solicitó requerir a la Policía Nacional Sijin, Transito de Bucaramanga, Transito de Girón y Tránsito de Floridablanca para que informen si aún se encuentra vigente la orden de aprehensión de la motocicleta de placas TGP-46D denunciada como de propiedad de JULIO CESAR CUAVAS RUBIANO identificado con C.C. 1.082.866.288 el cual se encuentra afectado con garantía prendario a favor de MOVIAVAL S.A.S.

Revisado el expediente en su totalidad se aprecia que mediante auto del 24 de noviembre de 2017 se decretó la aprehensión del vehículo anteriormente mencionado, librándose por secretaria los oficios 4115 del 24 de noviembre de 2017 dirigido al COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL y oficio 4116 de fecha 24 de noviembre de 2017 dirigido al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA. Así las cosas, se accederá parcialmente a la solicitud que hace el apoderado, bajo en entendido que la orden se remitirá respecto a las entidades anteriormente señaladas.

Bajo la misma premisa, se negará la solicitud de oficiar a Transito de Girón y Tránsito de Floridablanca, pues a esas entidades no se libró oficio que ordenare la aprehensión del vehículo pretendido en pago.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- REQUERIR al **COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL** y al **DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA,** para que en el término de cinco (05) días informe al despacho el trámite dado a los oficios 4115 y 4116 del 24 de noviembre de 2017, respectivamente. Líbrense los oficios respectivos.

SEGUNDO: NEGAR el requerimiento a **TRÁNSITO DE GIRÓN** y **TRÁNSITO DE FLORIDABLANCA,** según lo expuesto en antecedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 54 del 19 abril de 2022.